



DICTAMEN N° 87/2024

Asunción, 04 de setiembre de 2024.

“SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ” INHERENTE A LA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13/2024 – ID N° 453.992.

I ANTECEDENTES

Memorándum PR/GC/2024/1948 de fecha **03 de abril del 2024** remitido por la **Dirección de Servicios Generales**, donde solicita la realización de los trámites pertinentes para dar inicio al llamado de **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ”**.

II NORMAS APLICABLES

Según el artículo 42º de la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” cita; “Las Instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas, y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación..”.

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N.º 454/2024 donde en el Art. 2º - PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES menciona:

“Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...”

III CONCLUSIONES

Considerando que la Resolución DNCP N° 454/2024 establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades.





**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY**

Dirección Unidad Operativa de Contratación
Gabinete Civil - Presidencia de la Republica

**TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA**

DICTAMEN N° 87/2024

La dependencia solicitante tuvo en cuenta dos combinaciones:

- A) La utilización de precios en Contratos adjudicados por la propia Convocante, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

CONTRATOS:

- Contrato N° 08/2023 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.
 - Contrato N° 31/2022 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.
- B) La otra metodología adoptada fue la de solicitar presupuestos de potenciales oferentes a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota o cualquier otro medio comprobatorio idóneo.

PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES:

- CAFEPAR

Por lo tanto, en virtud a lo expuesto anteriormente en el presente Dictamen, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil, Presidencia de la República dictamina que el procedimiento para la obtención del Precio de Referencia se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 454/2024 atendiendo a los principios de **ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.



Graciela Pérez de Zunini
Sra. Graciela Pérez de Zunini, Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil - Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

CUADRO PRECIOS REFERENCIALES

SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ

ID: 453.992

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Contrato N° 08/2023 - Gabinete Civil	Contrato N° 31/2022 - Gabinete Civil	Presupuesto CAFEPAR (con NESCAFE)	Presupuesto CAFEPAR (con LAVAZZA PRONTISSIMO)	Promedio
1	Café corto en vaso de 70 cc	Unidad	Evento	1	1.200	1.568	2.419	2.894	2.020
2	Café largo en vaso de 200 cc	Unidad	Evento	1	1.550	1.939	2.992	3.564	2.511
3	Café con leche en vaso de 200 cc	Unidad	Evento	1	2.350	3.192	4.925	5.956	4.106



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS
Contrato N° 8/2.023

"Servicio de Provisión de Café"

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguay Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor Matías Ordeix, con Cédula de Identidad N° 653.255; Representante Legal de la Empresa CAFEPAR S.A. con RUC N° 80021772-1, domiciliado en la Calle Soldado Paraguayo N° 951 esq. Carmen Casco de Lara Castro, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicio de Provisión de Café", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de Provisión de Café.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423.161.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del Llamado a Contratación Directa N° 5/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 7.451/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE N° 1						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Café corto en vaso de 70 cc.	Unidad	EVENTO	1	1.200	1.200
2	Café largo en vaso de 200 cc.	Unidad	EVENTO	1	1.550	1.550
3	Café con leche en vaso de 200 cc.	Unidad	EVENTO	1	2.350	2.350
Precio Total						5.100



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS
Contrato N° 8/2.023

“Servicio de Provisión de Café”

*Monto mínimo	Gs. 60.000.000
*Monto máximo	Gs. 120.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma y hasta el 30 de junio del 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS
Contrato N° 8/2.023

"Servicio de Provisión de Café"

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 26 del mes de junio del 2.023.

Sr. Matías Ordeix
Representante Legal
CAFEPAR S.A.



César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato N° 31 / 2.022

"Servicio de Provisión de Café y Cocido"

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguay Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Matias Ordeix, con Cédula de Identidad N° 653.255; Representante Legal de la Empresa CAFEPAR S.A. con RUC N° 80021772-1, domiciliado en la Calle Soldado Paraguayo N° 951 esq. Carmen Casco de Lara Castro, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicio de Provisión de Café y Cocido", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de Provisión de Café y Cocido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.233.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del Llamado a Contratación Directa N° 14/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 6.317/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE N° 1						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Café corto en vaso de 70 cc.	Unidad	EVENTO	1	1.568	1.568
2	Café largo en vaso de 200 cc.	Unidad	EVENTO	1	1.939	1.939

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato N° 31 / 2.022

"Servicio de Provisión de Café y Cocido"

3	Café con leche en vaso de 200 cc.	Unidad	EVENTO	1	3.192	3.192
4	Cocido con leche en vaso de 200 cc.	Unidad	EVENTO	1	3.192	3.192
Precio Total:						9.891

*Monto mínimo	25.000.000 Gs.
*Monto máximo	50.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato para el Lote N° 1, asciende a la suma de guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma y hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

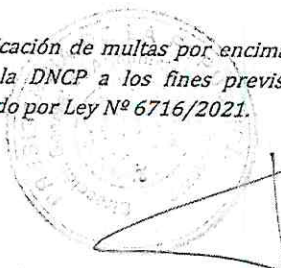
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato N° 31 / 2.022

“Servicio de Provisión de Café y Cocido”

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

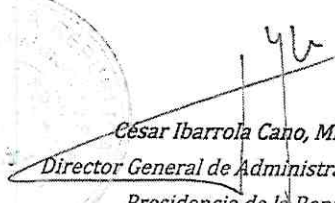
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 2 del mes de ~~Junio~~ ~~del~~ 2.022.


Sr. Matias Ordeix
Representante Legal
CAFEPAR S.A.


César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

**Cafepar**
comunidad
corporativa
Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Cacho
Tel.: 021 600-797

Zimbra:

serviciosgenerales@presidencia.gov.py

RV: Solicitar Precio Referencial - Servicio de Provisión de Café - GABINETE

De : Gerencia <gerencia.comercial@cafepar.com.py> lun., 29 de abr. de 2024 09:40

Asunto : RV: Solicitar Precio Referencial - Servicio de Provisión de Café - GABINETE 3 ficheros adjuntos

Para : serviciosgenerales@presidencia.gov.py

Para o CC : comercial2@cafepar.com.py, angel garay
<angel.garay@cafepar.com.py>

Estimados, veo en las EETT que desean tener máquinas automáticas vending con café corto, largo y con leche.

Entiendo que ya no desean el servicio que tienen hoy día con nosotros con las máquinas de café espresso molido al instante.

¿Pueden por favor responder si es así?

Estos son los precios al público del nuevo servicio solicitado, usando café soluble.

Con Nescafé (hecho en Brasil):

Corto	2419
Largo	2992
Con Leche	4925

Con Lavazza Prontissimo (hecho en Suiza para Lavazza Italia):

Corto	2894
Largo	3564
Con Leche	5956

Atte.,

Ronal Bobadilla
Gerente Comercial
Cafepar S.A.

Soldado Paraguayo 951 esquina Carmen Casco de Lara Castro

Tel.: (595) 21 664792 / 0981449530

Asunción – Paraguay

www.cafepar.com.py/

www.facebook.com/cafeparparaguay



De: Servicios Generales <serviciosgenerales@presidencia.gov.py>

Enviado el: lunes, 29 de abril de 2024 08:15

Para: gerencia.comercial@cafepar.com.py

Asunto: Solicitar Precio Referencial - Servicio de Provisión de Café

Buenos Días,

Nos dirigimos a ustedes, a los efectos de solicitar de sus buenos oficios a fin de remitir precio referencial/presupuesto para el servicio de Provisión de Café.

Para el efecto se adjunta las Especificaciones Técnicas del servicio a ser convocado, la que debe ser tenida en cuenta para su contestación.

De ser posible lo solicitado sea contestado con la urgencia máxima posible, a los efectos de proseguir con los demás tramites.

Atentamente.

--

Dirección de Servicios Generales

Gabinete Civil - Presidencia de la República

Tel: (021) 4140267